ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CM 2022-0625

El Municipio de Fusagasugá, Cundinamarca, convoca a todas las personas naturales o personas jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, conformados por personas naturales o jurídicas que se integren de acuerdo con lo previsto en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, que se encuentren debidamente constituidos a la fecha de cierre del proceso, que no se encuentre en condiciones de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, y que tengan la capacidad jurídica para desarrollar el objeto contractual; a participar en el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Concurso de Méritos establecida en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 y que tiene por objeto:

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO LLANO VERDE DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA –CUNDINAMARCA

El municipio en la actualidad adelanta la licitación pública No. LP 2022-0499 cuyo objeto es **“CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO LLANO VERDE DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA”,** hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica que realice las labores de vigilancia y control en los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos, financieros y contables que se presentan en la ejecución del contrato antes mencionado.

Así mismo lo señalo la ley 1474 de 2011, en su artículo 83, donde el legislador estableció los conceptos de supervisión e interventoria, definiendo la primera como el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados y la interventoria consistirá en el seguimiento técnico sobre el cumplimiento del contrato que realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen, no obstante lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoria.

Para dar cumplimiento al artículo 32 de la ley 80 de 1993 en su numeral 1 lo siguiente:

1° Contrato de Obra

Son los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación o concurso públicos, la Interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien

responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

En contratación es requisito para el correcto desarrollo de los recursos que se intervienen en el proceso suscrito entre el Municipio de Fusagasuga y el contratista que cumpla con los requisitos establecidos en el proceso de selección enmarcados en los pliegos de condiciones y sus adendas publicados a través de la plataforma de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, en donde se establece realizar la interventoria al proceso de obra, este proceso contractual permitirá a la administración Municipal generar un espacio de sana convivencia, esparcimiento y recreación para los habitantes de la comuna Suroccidental del municipio en donde se busca beneficiar adultos mayores, jóvenes y niños. La necesidad de crear y mejorar los espacios destinados para el desarrollo de actividades de recreación, deporte y el aprovechamiento del tiempo libre en el Municipio de Fusagasuga radica en la aparición del sobrepeso, obesidad y enfermedades cardiovasculares que afectan a la población y que son acentuados por factores como la alta inactividad física y el sedentarismo, adicionalmente la situación que ha conllevado a la población a quedarse en casa por la pandemia.

Los bajos niveles de actividad física, recreación y deporte en el municipio, son una respuesta a la falta de incentivos y a la ausencia de escenarios idóneos para su práctica. En ocasiones, los espacios habilitados para este tipo de actividades se encuentran en estado de deterioro o son utilizados para otro fin, y los que se encuentran en buenas condiciones no son de uso público. La falta de interés por la práctica deportiva y el desarrollo de actividades recreativas pueden ser una consecuencia de la ausencia de programas que fomentan la recreación y el deporte en las entidades territoriales, debido a esto, la población busca otros espacios de recreación, nace la práctica Informal de algunos deportes y aumentan las cifras de sedentarismo. La evidencia demuestra que:

- La población recurre a espacios no adecuados para el desarrollo de actividades recreo-deportivas, aumentando el riesgo de lesiones.
- La inactividad física causa obesidad o sobrepeso.
- Las personas interesadas en la participación de actividades recreativas, deben trasladarse a otros escenarios habilitados para este tipo de prácticas, lo que genera sobrecostos a las familias

Ahora bien, en el Municipio de Fusagasuga existen escenarios considerados como recreativos y deportivos que quieren de intervención inmediata para la recuperación de su infraestructura, pues presentan problemas de accesibilidad, cerramiento, iluminación y equipamiento básico; en ese orden de ideas existe la necesidad urgente de intervenir la infraestructura actual recreodeportiva que no cuentan con equipamiento necesario o se encuentran en mal estado para su correcto funcionamiento, estos carecen de luminarias, cerramiento, enmallados, placas deportivas, juegos de columpios entre muchos otros aspectos

Siendo claro que el aspecto recreativo es uno de los temas más sensibles en materia de generar colectividad y sentido de pertenencia social, el cual de la mano de los ejes educativos y de seguridad, permiten construir ciudadanos de bien, alejados del flagelo de

las drogas, la prostitución u otros que amenazan sobre todo a la población juvenil e infantil de esta ciudad.

Actualmente la comuna Suroccidental presenta carencia de espacios recreativos adecuados y en buen estado, donde se pueda promocionar y se masifiquen las practicas de actividades físicas y recreativas para el aprovechamiento y buen uso del tiempo libre. Ahora bien con la ejecución del proyecto **CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO LLANO VERDE DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA** se permitirá ayudar a los ciudadanos a mejorar su calidad de vida, contando así con lugares para formación integral y esparcimiento de la comunidad, mejorando así los niveles de actividad física y recreación entre la población de la comuna Suroccidental y barrios aledaños, supliendo así la ausencia de infraestructura y equipamiento destinado para actividades recreodeportivas.

Dicho interventor además de cumplir con las obligaciones definidas en el contrato y las que la ley expresamente establezca frente a las actividades de interventoria, de las cuales desprenden responsabilidades disciplinarias, fiscales, civiles y penales debe contar con capacidad y experiencia que demuestre ser especializada en las actividades que se desarrollan en la licitación pública No. LP 2022-0499 cuyo objeto es **"CONTRATAR LA CONSTRUCCION DE UN PARQUE EN EL BARRIO LLANO VERDE DE LA COMUNA SUR OCCIDENTAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA – CUNDINAMARCA",** y ejecutar con objetividad sus funciones donde se emitan conceptos, opiniones, observaciones u objeciones al proyecto, que cada día garantice la optima prestación del servicio y el cumplimiento del objeto del contrato.

En consecuencia, por la cuantía del proceso, las especificaciones y la magnitud de la obra a realizar es importante que el contrato que se celebre en la entidad cuente con los controles y seguimientos técnicos, administrativos y financieros respectivos; para ello se debe contratar la interventoria del mismo, con una persona independiente de la entidad contratante, y del contratista; todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32, numeral 1, inciso 2 de la ley 80 de 1993.

NOMBRE ENTIDAD ESTATAL: ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUSAGASUGÁ.

DIRECCIÓN: Centro Administrativo Municipal, calle 6 No 6 – 24 Tercer Piso Dirección de Contratación.

CORREO ELECTRÓNICO CONTACTO: dir.contratacion@fusagasuga-cundinamarca.gov.co. msbonilla@fusagasugacundinamarca.gov.co

TELÉFONO: 886 81 81. Ext 153.

MODALIDAD: CONCURSO DE MÉRITOS

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($120.416.097.oo.). Valor que incluye IVA y demás impuestos de Ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

El plazo estimado para el contrato es de cinco (5) meses, contados a partir del acta de

inicio entre el contratista y el supervisor e interventor

FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA: El cierre de este proceso o fecha límite para presentar Ofertas en el Proceso de Contratación CM 2022-0625 es el 27 de julio a las 09:00 a.m.,

- **PRINCIPIOS QUE RIGEN LA INTERVENTORIA :**

La Interventoría desarrollará su función con principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad.

2.9.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

2.9.1.1 OBLIGACIONES JURÍDICAS:

Las obligaciones de carácter jurídico del INTERVENTOR serán:

1. Firmar el acta de inicio del contrato de obra que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de dicho contrato.
2. Contestar al contratista, dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que éste le formule.
3. Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de la obra.
4. Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones, modificaciones, supresiones de obras o de cantidades de obra, etc.
5. Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del contrato de obra que le entregue el contratista, una vez se haya suscrito el acta de entrega final de la obra o concomitantemente con ella, anexando todos los soportes del caso.
6. Avalar en caso de creerlas convenientes y necesarias, las solicitudes de adición, de prórroga, suspensión, y de reinicio del contrato de obra.
7. Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del contrato de obra y su ampliación o prorroga cuando ello sea necesario.
8. Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del contratista para efectos del pago de las cuotas parciales del valor del contrato de obra.
9. Comunicar por escrito al Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), o a su supervisor, cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contratista para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo una amonestación, la imposición de multas, la declaración de terminación unilateral, la declaración de caducidad, el hacer efectiva la cláusula penal o la garantía única de cumplimiento, según sea el caso, y aportando los soportes y/o justificaciones que correspondan.
10. Constatar, antes de emitir certificación o informe para el pago de las cuentas parciales, que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias.
11. Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del contrato de obra.
12. Supervisar que el contratista tenga total conocimiento de las normas y especificaciones, cuente con los permisos, licencias, resoluciones y demás requisitos indispensables para el normal desarrollo de la obra, y adelantar la coordinación para que el Municipio Fusagasugá (Cundinamarca), y otras entidades competentes, brinden apoyo al contratista en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc.
13. Conocer las obligaciones a cargo del contratista y de la entidad contratante y los riesgos que asume cada parte dentro del contrato.

14. Verificar que el personal de trabajo del contratista se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen.
15. Sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y su garante cuando las obras ejecutadas no cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por él.
16. Atender todas las consultas del Contratista sobre la interpretación y alcance del pliego de condiciones, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la Interventoría o trasladándolas el Municipio Fusagasugá (Cundinamarca), adjuntando el concepto respectivo.

2.9.1.2 OBLIGACIONES TÉCNICAS

Las obligaciones de carácter técnico del INTERVENTOR serán:

1. Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos legales en materia ambiental, urbanística, de señalización, de segundad industrial e higiene que requiera la obra.
2. Analizar los planos, diseños, detalles constructivos, y especificaciones técnicas del proyecto, del programa de utilización de personal, de la maquinaria, equipo y herramientas de que dispondrá el contratista, con el fin de sugerir las modificaciones que sean necesarias, y luego avalarlos para soportar y asegurar el seguimiento a la ejecución de la obra, y para hacer cumplir todas las exigencias del contratante.
3. Constatar que la maquinaria y equipos utilizados en la ejecución de la obra estén en buen estado de funcionamiento.
4. Revisar, sugerir las modificaciones del caso y aprobar el programa de ejecución de la obra, así como cualquier modificación o ajuste al mismo, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato.
5. Exigir que los procedimientos y actividades se realicen de tal manera que garanticen la estabilidad y el mantenimiento de la obra, y hacer las recomendaciones especiales que sean necesarias para ello, de manera oportuna.
6. Mantener el juego completo de planos, esquemas y registros fotográficos de control, actualizados que muestren el desarrollo de los trabajos y los avances de la obra en forma comparativa con los programas propuestos por el contratista.
7. Calificar técnicamente por escrito, con los soportes correspondientes y a solicitud del contratista, la necesidad de la supresión de obras o de cantidades de obras, de la realización de mayores cantidades de obras, de obras adicionales y/o complementarias propias del objeto del contrato, así como las prórrogas al plazo convenido. Dicho concepto y justificación deberá hacerse dentro los tres días hábiles siguientes a la solicitud del contratista.
8. Verificar la calidad de las obras, medir sus cantidades y aprobar todo el ítem terminado satisfactoriamente.
9. Constatar la calidad de los materiales utilizados en la obra, solicitando y verificando los resultados de los muestreos y análisis que se les realicen y de los resultados de los ensayos de laboratorio realizados en campo; con el fin de que se ajusten a las especificaciones técnicas o condiciones mínimas exigidas en los pliegos de condiciones, a la oferta presentada y los requisitos mínimos exigidos en las normas técnicas obligatorias nacionales o internacionales, dichas labores incluyen revisión de los resultados de los informes correspondientes a la toma de muestras, con el fin de corroborar la calidad y el cumplimiento de las normas reguladoras.
10. Revisar niveles o cotas de la topografía del sitio de la obra.
11. Elaborar los informes técnicos que den soporte a las denuncias de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista.

12. Hacer seguimiento al plan de aseguramiento integral de la obra.
13. Elaborar su propio programa de trabajo y someterlo a la aprobación del MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ (CUNDINAMARCA).
14. Cumplir con lo dispuesto en la Resolución Ne 0312 de 2019 Emitida por el Ministerio de Trabajo en lo que refiere a los estándares mínimos del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

2.9.1.3 OBLIGACIONES FINANCIERAS Y CONTABLES

Las obligaciones de carácter financiero del INTERVENTOR serán:

1. Constatar las deducciones que de cada pago parcial haga el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) al contratista por concepto de impuestos.
2. Confrontar los precios unitarios cobrados por el contratista en cada acta parcial de entrega con los precios unitarios ofrecidos por el mismo en su propuesta económica, y con cualquier precio pactado luego de la firma del contrato, correspondientes a ítems de obra inicialmente no previstos.
3. Acordar con el contratista y el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), el precio unitario de las obras complementarias que deban ejecutarse de ser necesarias.
4. Hacer seguimiento del plan de flujo de inversión del valor pagado del contrato, con la finalidad de no sobrepasar su valor y tener el control del caso.
5. Revisar y aprobar las solicitudes de pago, formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos y ajustes económicos del contrato, de acuerdo con las actas de entrega parcial de obra y con las solicitudes de compensación entre mayores y menores cantidades de obra, si a ello hay lugar.
6. Efectuar el balance económico de ejecución del contrato de obra para efectos de la liquidación del mismo.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), el equilibrio económico o financiero del contrato de obra.
9. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) en desarrollo o con ocasión del contrato de obra intervenido.
10. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato a intervenir, las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de las propuestas. Para lo cual usará los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirá a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactará intereses moratorios, respecto de los cuales el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) deberá dar su aprobación.
12. Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida, directa y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

2.9.1.4 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Las obligaciones de carácter administrativo del INTERVENTOR serán:

1. Comprobar que el contratista proporcione el personal profesional, técnico y auxiliar que propuso en su oferta técnica y verificar si están cumpliendo con el tiempo de dedicación en obra exigido en el pliego de condiciones de la licitación.
2. Hacer parte del Comité de seguimiento de la obra, el cual se deberá reunir quincenalmente, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance de obra, levantar las actas sobre los temas tratados en ellas, y comprobar el cumplimiento de lo decido.
3. Llevar los registros diarios en la bitácora o libro diario de obra (debe estar suscrito además por el residente de obra), sobre los hechos de importancia y los aspectos positivos y negativos de las diferentes actividades durante el desarrollo de la obra.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe mensual de interventoría.
5. Presentar al supervisor del contrato un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad de la obra y que incluye adicionalmente, el acta de entrega final de la obra debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité de seguimiento de la obra, y el proyecto del acta de liquidación del contrato de obra, en donde consten las cantidades de obra contratadas y las efectivamente construidas.
6. Atender los requerimientos que le haga el supervisor, tendientes a una correcta ejecución del contrato de obra.
7. Exigir al contratista la información que considere necesaria durante la ejecución del contrato y dentro del término de su vigencia y que éste esté obligado a suministrarle, de conformidad con el marco del contrato de obra.
8. Acordar con el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos necesarios, para lograr que la ejecución del contrato se realice de acuerdo a las condiciones particulares del mismo.
9. Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), relacionados con el manejo del respectivo contrato.
10. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado al Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) cuando éste lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del contrato.
11. Hacer seguimiento al plan de salud ocupacional propuesto por el contratista en su plan de gestión integral de la obra.

2.9.1.5 OBLIGACIONES SOCIO-AMBIENTALES

Las obligaciones de carácter socio-ambiental del INTERVENTOR serán:

1. Velar por el cumplimiento del plan de manejo ambiental que propuso el contratista en su plan de gestión integral de la obra e informar al Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) sobre su incumplimiento.
2. Sugerir las medidas preventivas, correctivas o compensatorias necesarias para que las obras generen el menor impacto ambiental negativo posible.
3. Hacer un seguimiento de la aplicación oportuna y adecuada de las medidas de mitigación, que sugiera por parte del contratista.
4. Estar pendiente de la adecuada recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos y/o líquidos que se generen con la ejecución de la obra.
5. Exigir la señalización ambiental y el aislamiento de las obras para efectos de protección del medio ambiente, de las personas y sus bienes.

6. Constatar que el contratista dé información y atención a la comunidad en cuanto a la ejecución de la obra para que esta se mantenga dispuesta a prestar colaboración en caso de que se requiera, para facilitar la aceptación de la obra por parte de la comunidad, y para verificar las restituciones e indemnizaciones a que haya lugar, en caso de generación de perjuicios o afectación de cualquier tipo.

2.9.2 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor del municipio de Fusagasugá, y el pago de los impuestos que se generen con la contratación.
2. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
3. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato.
4. Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor le haga respecto a la ejecución del contrato de obra que interviene o a la ejecución del contrato de interventoría propiamente dicho.
5. Impartir ordenes o sugerencias por escrito al contratista, enmarcadas dentro de los términos del contrato de obras que interviene y dentro de los términos del contrato de consultoría por medio del cual se le vincula a la entidad contratante.
6. Mantenerse al día en el pago salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral y de obligaciones parafiscales, suyas y de su equipos de trabajo.
7. Presentar su cuenta de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización.
9. Responder civil, penal, fiscal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad contratante, derivados de la celebración y ejecución del contrato respecto del cual ejerza las funciones de interventoría.
10. Hacer seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional del contratista.
11. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución del contrato de obra.
12. Mantener informado al Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca) de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato de obra intervenido o cuando tal incumplimiento se presente.
13. Exigir la buena calidad de los bienes suministrados por el contratista, estrictamente señalada por el Municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), o por las normas técnicas obligatorias.
14. Dar ordenes o sugerencias escritas al contratista enmarcado dentro de los términos del contrato de obra, cuando ello sea necesario.

Vencido el plazo de ejecución del contrato, el consultor deberá entregar un informe final de Interventoría en donde se haga un resumen de la integridad de las actividades desarrolladas por él durante la ejecución del contrato.

ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CRONOGRAMA:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
AVISO DE CONVOCATORIA	11 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE ESTUDIOS PREVIOS Y PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	11 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 12 AL 18 DE JULIO DE 2022 HAST LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	19 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA	19 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS	19 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 21 DE JULIO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO	22 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
EXPEDICIÓN DE ADENDAS MODIFICATORIAS	25 DE JULIO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LA OFERTA TÉCNICA	27 DE JULIO DE 2022 A LAS 9:00 AM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS	DEL 27 DE JULIO DE 2022 AL 1 DE AGOSTO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN DE INFORME DE EVALUACION	1 DE AGOSTO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
TRASLADO DE INFORME DE EVALUACION Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES	DEL 2 AL 4 DE AGOSTO DE 2022 HASTA LAS 6:00 PM	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN Y DETERMINACIÓN FINAL DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD.	5 DE AGOSTO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	5 DE AGOSTO DE 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

CELEBRACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,.
ENTREGA DE GARANTÍAS	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	AL DÍA SIGUIENTE DE SU PRESENTACIÓN	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS DOS DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
PUBLICACIÓN EN EL SECOP	DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii